

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	línea
Los de subastas, a	0,35	»	»
Los de prendadas, a	0,15	»	»
Los demás no determinados, a	0,30	»	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.869

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Hermenegildo Veci, vecino de
Treto, ha presentado el 8 de octubre de 1912 rectificación
de una solicitud de concesión de veinticuatro pertenencias
con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro, en el
subsuelo del sitio llamado Candiano, término de Carasa,
Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de
la mina «Emilia» y de este punto se medirán 400 metros
al S., colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 300 metros, la
2.^a; de ésta al N. 800 metros, la 3.^a; de ésta al E. 300 me-
tros, la 4.^a, y de ésta al punto de partida S. 400 metros,
quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias soli-
citadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace
la presente publicación para que aquellos que se conside-
ren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación
vigente.

Santander 9 de octubre de 1912.—El ingeniero jefe, *Ar-
senio Odriozola.* 138-2676

Número 13.884

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leopoldo Cortines y Sánchez,
vecino de Santander, ha presentado el 7 de octubre de
1912 una solicitud de concesión de noventa pertenencias
con el nombre de «Soledad», de mineral de hierro, en el
subsuelo del término de Mata, Ayuntamiento de San Feli-
ces de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de
de la mina «Almendra», desde este punto y en la dirección
de las estacas 4 y 5 de dicha mina «Almendra» se conta-
rán 300 metros y se fijará la estaca número 1; desde este
punto y con una dirección perpendicular a la precedente,
se contarán 800 metros y se fijará la estaca número 2; des-
de este punto y con una dirección perpendicular a la di-
rección de las estacas números 1 y 2, se contarán 900 me-
tros y se fijará la estaca número 3; desde este punto y con
una dirección perpendicular a las de las estacas números
2 y 3, se tomarán 1.100 metros y se fijará la estaca núme-
ro 4; desde este punto y con una dirección perpendicular
a las de las estacas números 3 y 4, se tomarán 600 metros
y se fijará la estaca número 5; desde este punto y con una
dirección perpendicular a las de las estacas 4 y 5 se toma-
rán 300 metros y se volverá a encontrar la estaca número
4 de la mina «Almendra» punto, de partida, quedando ce-
rrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace
la presente publicación para que aquellos que se conside-
ren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el
improrrogable plazo de treinta días que señala la legisla-
ción vigente.

Santander 12 de octubre de 1912.—El ingeniero jefe,
Arsenio Odriozola. 138-2679

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a
bien aprobar el adjunto Reglamento para los ejercicios de
examen y oposiciones a las plazas de Escribiente de esa
Dirección General y mandar que se publique la convoca-

toria para la provisión de las que se hallan vacantes en la actualidad.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1912.—*Arias de Miranda*.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

REGLAMENTO para los ejercicios de examen y oposición a plazas de Escribientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Artículo 1.º Para tomar parte en los ejercicios de examen y oposición a plazas de Escribientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se requiere ser español, mayor de dieciseis años y menor de cuarenta.

Art. 2.º Las oposiciones se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la expresada Dirección General dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se halla publicado el anuncio, acompañando copia certificada del acta de nacimiento, o, en su caso, de la partida de bautismo y certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no tener antecedentes penales. Podrán presentar además todos los documentos que acrediten títulos profesionales, méritos o servicios.

Art. 3.º Constituirán el Tribunal de oposiciones: el Subdirector de los Registros y del Notariado, o quien haga sus veces, que será el Presidente; un Oficial y un Auxiliar de la Dirección, desempeñando este último las funciones de Secretario.

Los individuos del Tribunal serán nombrados por Real orden para las oposiciones que se celebren.

Art. 4.º El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de todos sus individuos.

En la primera sesión declarará la aptitud legal de los aspirantes y acordará el lugar, día y hora para celebrar los ejercicios, anunciándolo con ocho días de anticipación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 5.º El día señalado para comenzar los ejercicios se procederá al sorteo de los opositores, los cuales serán llamados para efectuarlos por el orden que haya designado la suerte.

Si llamado un opositor dejare de presentarse, se le tendrá por desistido de la oposición.

Art. 6.º Los ejercicios serán dos.

Consistirá el primero en contestar el opositor, por escrito, durante el plazo máximo de hora y media, cuatro preguntas de Elementos de Gramática castellana, Aritmética, Geografía de España y Organización de la Administración pública, especialmente de la Dirección y ramos que de ella dependen.

Para practicar este ejercicio se publicará, junto con la convocatoria, el correspondiente Programa, con las preguntas de cada una de dichas materias que se consideren convenientes.

Uno de los opositores sacará a la suerte una papeleta de cada una de éstas, y los opositores las contestarán en el referido plazo, entregando luego el trabajo, firmado, al Tribunal, para su calificación.

Si por ser excesivo el número de opositores no pudieran actuar todos al mismo tiempo, se formarán varias tandas o grupos, sorteándose para cada uno de ellos las papeletas distintas que hayan de contestar.

Art. 7.º El segundo ejercicio tendrá por objeto el que los opositores justifiquen conocimientos prácticos de Mecanografía, y para ello deberán escribir con máquina, al dictado, durante diez minutos, un trozo de prosa castellana, entregando después al Tribunal el pliego escrito, firmado igualmente por el opositor.

Este ejercicio se verificará por los opositores individualmente o por grupos, según acuerde el Tribunal, teniendo

en cuenta el número de aquéllos y el de máquinas de que se pueda disponer.

Art 8.º Al terminar el primer ejercicio, el Tribunal, en votación secreta, calificará la aptitud de cada opositor, y si no fuera aprobado en él, no podrá efectuar el segundo.

Art. 9.º Será considerado como mérito especial que el opositor escriba taquígráficamente, con las debidas celeridad y corrección.

A este fin, los opositores que deseen justificar esta clase de conocimientos lo manifestarán en sus instancias, y los que se hallen en este caso verificarán un tercer ejercicio, que consistirá en escribir taquígráficamente, al dictado, durante quince minutos, leyendo después lo que hayan escrito.

Art. 10. Concluidos los ejercicios, el Tribunal propondrá, por orden de calificación, tantos opositores como plazas haya vacantes, y otro número de los mismos, que en ningún caso podrá exceder del de dichas vacantes, para que vayan ocupando las que en lo sucesivo ocurran, absteniéndose en absoluto, cuanto á los demás opositores, de aprobarlos ni de hacer, respecto de ellos, indicación de ninguna clase.

Art. 11. Las votaciones serán siempre secretas, y las calificaciones se harán por mayoría de votos.

La lista de los aspirantes declarados aptos para practicar el segundo ejercicio y los de los presupuestos definitivamente para ocupar plaza se expondrá al público.

Art. 12. Los nombramientos se harán de Real orden, y deberán recaer precisamente en los individuos que figuren en la lista formada por el Tribunal por el mismo orden en que aparezcan en ella.

Art. 13. Se llevará el correspondiente libro de actas, rubricadas por el presidente y firmadas por el secretario, que se remitirá a la Dirección General una vez terminadas las oposiciones.

Madrid, 5 de noviembre de 1912.—Aprobado por Su Majestad, *Arias de Miranda*.

—=—

Dirección General de los Registros y del Notariado

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1902, se anuncia la oposición para proveer tres plazas de escribientes que se hallan vacantes en esta Dirección, así como otras tres de aspirantes, que tendrán derecho a ocupar las que en lo sucesivo vacaren, debiendo celebrarse los ejercicios con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de esta fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas en esta Dirección General en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los que deseen justificar que escriben taquígráficamente deberán manifestarlo también en sus instancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de dicho Reglamento.

Madrid, 5 de noviembre de 1912.—El Director general, *Fernando Weyler*.

Programa de preguntas para el primer ejercicio de oposición a plazas de escribientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

GRAMÁTICA CASTELLANA

1.ª Concepto de la Gramática.—Gramática castellana.—Su división.

2.ª Analogía.—Alfabeto castellano.—División de las letras.—Silaba.—Palabra.—Oración.—Partes de la oración.

3.ª Artículo.—Sus accidentes gramaticales.—Clases de artículos.—Su dedicación.

Nombre sustantivo. — Accidentes gramaticales del mismo. — ¿Qué es el género? — Cuántos son los del nombre.

5.^a Adjetivo. — Sus clases. — Accidentes gramaticales del mismo.

6.^a Idea del pronombre y por qué se llama así. — Clasificación de los pronombres. — Su declinación y accidentes.

7.^a Que es verbo. — Verbos sustantivos y adjetivos. — Otras clases de verbos. — Sus accidentes gramaticales. — Formación de la voz pasiva.

8.^a Conjugación regular. — Cuántas son las conjugaciones regulares de los verbos. — Su concepto y modelo para las tres conjugaciones.

9.^a Verbos irregulares. — Su concepto y circunstancias que los caracterizan.

10. Adverbio. — Su división. — Frases y modos adverbiales.

11. Preposición. — Su oficio en la oración. — Cómo se clasifican las preposiciones.

12. Conjugaciones. — Sus clases.

13. Sintaxis y su división. — Concordancia y sus clases.

14. Prosodia. — Sonido y sus condiciones de tono, intensidad, timbre y duración.

15. Ortografía. — Principios en que se funda la ortografía castellana.

ARITMÉTICA

1.^a Aritmética. — Número, cantidad, magnitud, unidad.

2.^a Numeración. — Cómo se divide. — Numeración oral. — Idem escrita. — Formación de los números. — Reglas para escribir y leer los números enteros.

3.^a Suma o adición. — Datos. — Resultado. — Signo.

4.^a Resta o sustracción. — Datos. — Resultado. — Signo.

5.^a Multiplicación. — Datos. — Resultado. — Signo.

6.^a División. — Datos. — Resultado. — Signo.

7.^a Quebrados o números decimales. — Qué son números decimales. — Valor de las décimas, centésimas, etc.

8.^a Suma y resta de números decimales. — Reglas para resolver estas operaciones.

9.^a Multiplicación y división de números decimales. — Reglas para resolver estas operaciones.

10. Sistema métrico decimal. — Por qué se denomina así. — Formación de los múltiplos en el sistema métrico. — Idem de los submúltiplos o divisores.

11. Medidas de longitud. — Qué es el metro. — Múltiplos y submúltiplos del metro. — Medidas superficiales. — División de estas medidas.

12. Medidas de volumen o cúbicas. — Qué es el metro cúbico? — Sus múltiplos y divisores. — Medidas de capacidad. — Litro. — Múltiplos y divisores del litro. — Medidas de peso. — Sus múltiplos y divisores.

13. Unidad monetaria española. — Clases de monedas españolas.

14. Cómo se escriben los números métricos. — Reducción de un complejo métrico a incomplejo de una especie determinada. — Reducción de números incomplejos métricos a unidades de especie inferior y superior.

15. Principales medidas de sistema antiguo y su relación con las del métrico decimal. — Principales reducciones de unas a otras medidas.

GEOGRAFÍA DE ESPAÑA

1.^a Situación geográfica de España. — Sus límites, extensión y población.

2.^a Raza Española. — Idioma y dialectos. — Constitución política de España.

3.^a División del territorio nacional en los ordenes eclesiástico, militar, naval y universitario.

4.^a División judicial, hipotecaria y notarial del territorio.

5.^a Andalucía y Extremadura. — Indicación de las pro-

vincias, Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprende.

6.^a Aragón. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprende.

7.^a Asturias y Galicia. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprende.

8.^a Castilla la Nueva. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprende.

9.^a Castilla la Vieja. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos de los juzgados que comprende.

10. Cataluña. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprende.

11. Provincias Vascongadas y Navarra. — Indicación de las Audiencias y de algunos de los Juzgados que comprenden.

12. Murcia y Valencia. — Indicación de las provincias, Audiencias y de algunos Juzgados que comprenden.

13. Archipiélago Balear. — Indicación de las islas y Juzgados que comprende.

14. — Archipiélago Canario. — Indicación de las islas y Juzgados que comprende.

15. Posesiones españolas fuera de la Península. — Islas en el Golfo de Guinea. — Territorios en la costa septentrional de Africa. — Territorios en la costa occidental de Africa.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.^a Naturaleza y caracteres de la Administración pública. — Sus potestades. — Potestad reglamentaria, ejecutiva y jurisdiccional.

2.^a Administración Central: su organización. — Consejo de Estado.

3.^a Organización administrativa provincial y municipal. — Asociaciones y Comunidades de Ayuntamientos.

4.^a Organización del Ministerio de Gracia y Justicia.

5.^a Dirección General de los Registros y del Notariado. — Asuntos que le competen. — Personal facultativo y administrativo de la misma.

6.^a Organización del Notariado en España. — Atribuciones de la Dirección como superior jerárquico del Notariado.

7.^a Organización de los Registros de la propiedad y del Cuerpo de Registradores. — Facultades de la Dirección General sobre los Registros de la propiedad y los Registradores.

8.^a Registro mercantil. — Poblaciones donde existe. — Funcionarios a cuyo cargo se halla.

9.^a Registro del estado civil. — Su objeto. — Funcionarios encargados del Registro civil. — Atribuciones de la Dirección respecto al mismo.

10. Registro civil a cargo de la Dirección. — Inscripciones que han de efectuarse en el mismo.

11. Registro general de actos de última voluntad. — Su objeto y organización actual. — Desde cuándo existe el Registro de actos de última voluntad. — Actos que comprende.

12. Publicidad del Registro de actos de última voluntad. — Requisitos que han de contener las instancias, solicitando certificaciones del mismo.

13. Clases de certificaciones del Registro de actos de última voluntad y requisitos de cada una de ellas.

14. Funcionarios españoles que desempeñan en el extranjero la misión de Notarios y Registradores del estado civil. — Sus relaciones con la Dirección.

15. Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos. — Su objeto y casos en que procede la expedición de los certificados del mismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1912. — El Director general, *Fernando Weyler*.

(*Gaceta* del 6 de noviembre.)

151-2891

Provincia de Santander

AÑO DE 1912

MES DE AGOSTO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.		302.956	
<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	900
		Defunciones (2)	453
		Matrimonios	143
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'96
		Mortalidad (4)	1'49
		Nupcialidad	0,46
<i>Número de nacidos.</i>	Vivos	Varones	472
		Hembras	428
	Vivos	Legítimos	871
		Ilegítimos	24
		Expósitos	5
		<i>Total</i>	900
	Muertos	Legítimos	11
		Ilegítimos	1
		Expósitos	>
		<i>Total</i>	12
<i>Número de fallecidos (5)</i>	Varones	215	
	Hembras	238	
	Menores de 5 años	177	
	De 5 y más años	276	
	En hospitales y casas de salud	26	
	En otros establecimientos benéficos	4	
	<i>Total</i>	30	

Santander 21 de octubre de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Administración de Contribuciones de Santander

Con objeto de que llegue a conocimiento de los industriales que se hallan comprendidos en las tarifas 1.^a y 4.^a y en los epígrafes de la 2.^a y 3.^a de la contribución industrial y de comercio señaladas con la letra A, que tienen derecho a constituirse en gremio; cumpliendo lo que determina el artículo 81 del Reglamento de la contribución referida, y a los efectos de la formación de la matrícula para el próximo año de 1913, se hace público por medio del presente anuncio que los citados industriales deberán reunirse en el local de la Cámara de Comercio para la constitución de los gremios y elección de cargos en los días y horas que se expresan a continuación:

Día 25

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 4.^a bis; epígrafe 1: Vendedores al por mayor de tejidos de seda, lana, lino, etc.

A las diez.—Tarifa 1.^a, clase 6.^a, epígrafe 6.^o: Vinos por mayor.

A las diez y media.—Tarifa 1.^a, clase 7.^a, epígrafe 3: Vendedores al por menor de arroz, garbanzos, legumbres, etcétera.

A las once.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 7: Venta al por menor de mercería y paquetería.

A las once y media.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 10: Tiendas de géneros de ultramarinos.

A las doce.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 11: Vendedores al por menor de carnes frescas.

Día 26

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 15: Comestibles.

A las diez.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 16: Café económico.

A las diez y media.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 17: Huéspedes desde 1.001 hasta 2.500.

A las once.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a bis, epígrafe 1: Tabernas.

A las once y media.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 2: Venta de calzado hecho y a la medida.

A las doce.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 8: Venta al por menor de tocino.

A las doce y media.—Tarifa 1.^a, clase 11, epígrafe 6: Abacería.

Día 27

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 1: Figones.

A las diez.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 8: Casas de huéspedes que paguen el alquiler hasta 750 pesetas.

A las once.—Tarifa 1.^a, clase 5, epígrafe 12: Tablajeros.

A las once y media.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 9: Aceites y vinagres.

A las doce.—Tarifa 2.^a, epígrafe 40: Comisionistas con residencia fija.

Día 28

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 2.^a, epígrafe 42: Corredores colegiados de comercio.

A las diez.—Tarifa 2.^a, epígrafe 48: Consignatarios de buques de larga travesía.

A las diez y media.—Tarifa 4.^a, O. C., epígrafe 6: Dentistas.

A las once.—Tarifa 4.^a, O. C., epígrafe 7: Farmacéuticos.

A las once y media.—Tarifa 4.^a, O. C., epígrafe 6: Procuradores.

A las doce.—Tarifa 4.^a, clase 3.^a, epígrafe 6: Confiteros.

A las doce y media.—Tarifa 4.^a clase, epígrafe 43 triplicado: Hojaleros.

Día 29

A las diez de la mañana.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 47: Barberos en portal.

A las diez y media.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 55: Carpinteros con taller.

A las once.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 80: Herreros cerrajeros.

A las once y media.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 94: Pintores de brocha.

A las doce.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 96: Sastres sin géneros.

Se advierte a los mencionados industriales que en el caso de no concurrir se entenderá que renuncian a su derecho y la Administración procederá en la forma que determina el artículo 85 del Reglamento.

Si los industriales comprendidos en otras clases y epígrafes, cuyo número no exceda de diez, desean agremiarse, lo participarán a esta Administración en término de tercer día.

No podrá asistir al acto ningún industrial que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el último recibo, debiendo además exhibir la cédula personal del año actual.

Santander 14 de noviembre de 1912.—El administrador de Contribuciones, *Joaquín Fernández*. 151-2879

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Peñarrubia, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., *Pearo Tomeo*. 151-2887

—=—

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Las Rozas partido judicial de Rionansa, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días a contar, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de noviembre de 1912.—El Secretario de gobierno, P. H. *Pedro Tomeo*. 151-2885

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de octubre de 1912.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobar las actas ordinaria del 25 y extraordinaria del 30, ambas de septiembre último.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo desestimando, por incompetencia, la reclamación contra la R. O. de 24 de diciembre de 1910, que aprobó el contingente provincial de aquel año.

Pasar a la Comisión de Aguas el oficio del ingeniero jefe de la provincia participando que la Dirección general de Obras públicas ha aprobado el acta de recepción de las obras ejecutadas para aprovechar setenta litros por minuto de los manantiales de La Quintanilla.

Pasar a la Comisión de Hacienda la renuncia de don Francisco Pelayo del cargo de vocal de la Junta municipal y las solicitudes de empadronamiento de don José Gregorio de la Verde Rodrigo y don Pedro Andrés Valles.

Pasar a la Comisión de Policía el proyecto de Reglamento del mercado mensual de ganado vacuno que remite el Consejo provincial de Fomento, autorizándose a la Alcaldía para que, de acuerdo con ese Consejo, dicte las disposiciones provisionales necesarias para que pueda celebrarse desde ahora la feria.

Conceder veinte días de licencia al Alcalde don Angel Lloreda.

Aprobar, para su publicación, el extracto de acuerdos del mes de septiembre último.

Determinar en qué forma han de pagar el arbitrio de inquilinato las casas del Sardinero.

Reformar las aceras de la calle de Lope de Vega.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder socorros a doña María Ruiz y a doña Luisa Villar, viudas de dos guardias municipales.

Hacer algunas reformas en las Ordenanzas para el cobro del arbitrio del inquilinato.

Autorizar a don Francisco Garcia de los Ríos Macho para construir un panteón en Ciriego.

Autorizar a la Electra de Viesgo para tender un cable subterráneo desde Miranda al Sardinero e instalar en la Alameda de Cacho un edificio transformador.

Asfaltar la calle de Daoiz y Velarde.

Conceder un terreno en Cueto para instalar una estación radiotelegráfica.

Autorizar a don Domingo de la Lastra para construir una casa en Perines.

Reedificar las fachadas de las casas números 10, 12 y 14 de la calle de Santa Lucía para ensanche de la misma.

Explanar la calle de Guevara.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 14 al 20 y del 21 al 27 de septiembre último.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Autorizar a don Victoriano Bueno para instalar un motor eléctrico en el número 22 de la calle de Santa Lucía.

Instalar dos faroles de alumbrado público en la calle de Floranes.

Sesión ordinaria del día 9

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 2 de los corrientes.

Felicitar al Gobierno y a toda las demás personas y entidades que han intervenido en la resolución de la huelga de los ferroviarios.

Dar gracias al Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, Ministro de Gracia y Justicia, por el interés que ha tomado en la resolución del asunto del ferrocarril de Santander a Burgos.

Pasar a la Comisión de Beneficencia el oficio de la Junta provincial de Instrucción pública reanudando la enseñanza en la Escuela de niños de la calle de don Marcelino S. de Santuola y concediendo a la Junta local y al Ayuntamiento el tiempo que resta del corriente año para el desdoble de las Escuelas que tienen auxiliares y traslado de las que están instaladas en malos locales.

Autorizar a la Alcaldía para poder alquilar el local que indica el señor Juez de instrucción del Este para archivo del Juzgado, en cantidad que no exceda de 45 pesetas mensuales.

Pasar a la Comisión de Hacienda la circular de los presos de Santoña pidiendo un socorro para organizar una banda de música, y la carta del Secretario del próximo Congreso de Turismo solicitando se nombren los dos delegados que representen a este Municipio.

Quedar enterado del acta levantada de que están hechas las obras de la separación radical de las aguas de Lloreda de las de la Molina.

Pasar a la Comisión de Beneficencia la solicitud del director de la banda de música pidiendo la modificación del artículo 20 del Reglamento.

Admitir el único proyecto presentado en el concurso de planos de ensanche de población por el Este.

Empadronar como vecinos a don Gregorio José de la Verde Rodrigo y a don Pedro Andrés Valles.

Hacer una alcantarilla de saneamiento en el barrio de Cajo.

Conceder un crédito supletorio de treinta mil pesetas para obras por administración.

Prorrogar la sesión.

Autorizar a la Sociedad «La Providente» para construir dos grupos de hoteles en el camino viejo de Miranda.

Autorizar a don Luciano Eguillor para colocar una galería de miradores en la casa número 2 de la calle de Magallanes.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana de 28 de septiembre último al 4 de los corrientes.

Aprobar las cuentas de bomberos del mes de septiembre último.

Que los anuncios de la feria de ganados que coloque en la vía pública el Consejo provincial de Fomento tienen el carácter de oficiales, y, por consiguiente, están exentos del arbitrio del sello municipal.

Eximir del pago del arbitrio de peaje a los carros que vengan cargados exclusivamente con ganado para la feria.

Sesión ordinaria del día 16

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve de los corrientes.

Pasar a la Comisión de presupuestos las comunicaciones de las Juntas provinciales y local de Instrucción pública pidiendo que en los próximos Presupuestos se consignen las cantidades necesarias para el desdoble de las Escuelas que tienen auxiliares.

Quedar enterado de las gracias que da la Cámara de Comercio por haberse concedido terrenos para la estación radiotelegráfica; y la Federación nacional de ferroviarios por la felicitación con motivo de haberse terminado la huelga.

Pasar a la Comisión de Hacienda la circular del Cuerpo de Correos para que se gestione con los poderes públicos la implantación de reformas en ese servicio.

Pasar a los letrados municipales para sus estudios el testamento de don Indalecio del Río Valle.

Reconstruir la parte destruida de un muro de contención en la segunda playa del Sardinero.

Asignar al maestro de Sección don Mariano Lara la cantidad necesaria para atender al material de su Escuela.

No conceder quinientas cuarenta y siete pesetas, en concepto de casa, a don Evaristo Rodríguez, maestro provisional de la Escuela de niños del Centro.

Conceder mil quinientas pesetas de subvención, para una Escuela de sordo-mudos, a D. Bernardo Toribio Martín.

Aprobar varias conclusiones en el expediente de «La Alfonsina».

Sesión ordinaria del día 23

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 16 del presente mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Emilio Alvear de la Pedraja, Senador por esta provincia y Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, participándolo a la familia.

Dar gracias a don Angel Basave por haber regalado para el Museo una moneda de oro de cien pesetas de Alfonso XIII.

Pasar a la Comisión de Hacienda la carta de don Francisco Nabot y Tomás, que remite dos folletos «Los libros de Menéndez Pelayo y la prensa católica», por si se quiere adquirir más ejemplares.

Admitir la dimisión que presenta don Luis Espinosa del cargo de director de la banda de música.

Quedar enterado de los estados de ingresos y gastos del mes de septiembre último.

Conceder un socorro a doña Elvira Pedraja, viuda del guardia Bernardo Valle.

Pagar las cuentas del escribano y del procurador señor F. Uslé, en el pleito de «La Alfonsina».

Autorizar a don Marcos Rabanal para modificar la sobrefachada de la casa número 10 de la calle de Atarazanas.

Autorizar a don Eugenio Landeras para reformar una casa en el barrio de Perines.

Autorizar a don Miguel González para reformar la casa número 11 de la calle de Atarazanas.

Autorizar a don Valentín G. Cos para construir una tejavana en Calzadas Altas.

Consignar en los próximos presupuestos dos mil seiscientos pesetas para construir un lavadero y abrevadero en el sitio de Fuente Llata, de Cueto.

Reformar la vía Cornelia.

Asfaltar la calle de Cuesta.

Sacar a subasta el arrendamiento del antiguo fielato de Naos.

Recompensar con trescientas cincuenta pesetas al capataz don Felix Barros por el tiempo que ha desempeñado la plaza de jefe especial de bomberos.

Desestimar la solicitud de los presos de Santoña, que pedían alguna cantidad para organizar una banda de música.

Apoyar al Cuerpo de empleados de Correos en su petición a las Cortes para que se implanten reformas en los servicios postales.

No admitir la excusa de don Francisco Pelayo de vocal de la Junta de asociados.

Autorizar a don Antonio Bezanilla para colocar una sobrefachada en la calle de San José, número 9.

Autorizar a don Crisanto Jacinto Alonso para elevar un piso y colocar miradores en la calle de San Bernardo, número 6.

Autorizar a don Alfredo Trueba para construir un hotel en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a los PP. Agustinos para construir los cimientos de una iglesia en la calle del 1.º de mayo.

Consignar 11.872,15 pesetas en los próximos presupuestos, a fin de modificar el pavimento de la calle de la Libertad.

Reformar las calles de los Santos Martires y San José con las 8.022,66 pesetas que se consignan en el próximo presupuesto.

Consignar en el presupuesto de 1913, 62.704,01 pesetas para la reforma del primer trozo del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Autorizar a don Juan Calzada para trasladar a Calzadas Altas sus talleres de fundición.

Instalar cuatro luces en la Travesía de Juan de la Cosa a Miranda.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 5 al 11 y del 12 al 18 del corriente mes.

Instalar atras cuatro lámparas en el sitio de Pereda, de Cueto.

Sesión ordinaria del día 30

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de los corrientes.

Quedar enterado del oficio de gracias del Ayuntamiento de Ondárroa por el donativo y las solemnes honras fúnebres celebradas por las víctimas de la última galerna.

Dar gracias al escultor don Juan B. Foliá por el busto que ha regalado del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Empadronar, con la clasificación legal que corresponda, a don José Gusí Soler y a doña Florencia Lanza Toca.

Pasar a la Comisión de Obras la solicitud de don Nestor López Dóriga sobre reclamación de perjuicios causados a la casa número 16 de la calle de Atarazanas con motivo de las obras de asfaltado.

Pasar a la Comisión de presupuestos la solicitud del orfeón obrero para que se le subvencione.

Ensanchar las dos puertas de los cofrales del Oeste del Matadero público.

No haber lugar a deliberar en la solicitud de don Adolfo Corpas y otros cuatro propietarios, reclamando contra el trazado en curva de la proyectada Avenida de la Reina Victoria.

Desestimar la solicitud de «La Unión Cantabria Industrial» para que se modificase la cobranza de patentes por la venta de bebidas espirituosas y espumosas.

Condiciones para la provisión de dos plazas de comarones.

Que las edificaciones de la Avenida de la Reina Victoria se retiren cinco metros de la línea de cerramiento.

Pasar a la Comisión del Sardinero el expediente autorizando a don Benito de la Colina para ocupar la meseta Sur de la playa de la Concha, de aquel sitio.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 19 al 25 del corriente mes.

Hacer constar el agrado que produce al Ayuntamiento el notable y valeroso comportamiento de los dos cuerpos de bomberos en los tres incendios ocurridos el día 28 del presente mes, y que se dé un voto especial de gracias al arquitecto señor Lavín y al capataz don Felix Barros.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión subsidiaria del día 19

Aprobar las cuentas de Depositaria, presupuestos o administración, derechos y propiedades del Municipio y los del presupuesto especial de la zona de Maliaño correspondientes al ejercicio de 1911 y fijadas por el Ayuntamiento en sesión de 13 de septiembre último.

Aprobar un crédito supletorio de otras 30 mil pesetas tomadas de las 32.260 sobrantes de la relación número 47, «Devolución del capital e intereses del préstamo en proyecto», del presupuesto ordinario, para invertir las en obras por administración.

Santander 7 de noviembre de 1912.—El Secretario, *Sixto Valcázar*, V.º B.º.—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

148-2834

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de este año:

DÍA 6 DE JULIO.—Se aprueba el acta anterior, la dis-

tribución de fondos del presente mes y extracto de los acuerdos del 2.º trimestre para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedan enterados los señores concejales que cesó don Primo Gregorio Roldán el 30 del mes de junio último como maestro interino de la Escuela de niños, habiendo tomado posesión en propiedad de la misma Escuela don Luis Gómez Martínez.

DÍA 13.— Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta de haberse recibido, aprobados por la Superioridad, los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1913.

DÍA 20.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda reclamar de la Comisión Mixta el fallo que ha dictado en varios mozos de este año para su clasificación en las listas de ingreso en Caja.

DÍA 27.—Se aprueba el acta anterior. Se nombra comisionado para el ingreso de los mozos en Caja al secretario de este Ayuntamiento. Se acuerda que los acuerdos de este Municipio del año de 1911 pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

DÍA 3 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta anterior. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda de las cuentas de 1911 y se acuerda pasen a la aprobación de la Junta municipal, exponiéndola antes al público por quince días a los efectos de reclamaciones. Quedan enterados los señores concejales del nombramiento de recaudador de contribuciones de la zona de Villacarriedo a favor de don Mateo Sáinz de Miera, el cual establece su oficina en Corvera.

DÍA 10.—Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta del nombramiento de auxiliares por el Recaudador de contribuciones de la Hacienda de la Zona de Villacarriedo. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

DÍA 17.— Se aprueba el acta anterior. Se examinan y aprueban los balances y cuenta del segundo trimestre de este año.

DIAS 24 Y 31.—No se celebró sesiones por no haber asuntos de que tratar.

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

DÍA 14.—Se aprueba el acta anterior. Se autoriza a don Paulino Setién para percibir de la Tesorería de Hacienda el precio de cobranza de recaudación y formación del padrón de cédulas personales del año 1911.

DÍA 21.—Se aprueba el acta anterior. Se autoriza al señor Alcalde y síndico de este Ayuntamiento para contratar el arreglo o nueva construcción del puente de la Fragua, que se halla en mal estado a causa de los últimos temporales.

DÍA 28.— Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta de la nota remitida por la Comisión Mixta de Reclutamiento de los fallos dictados en expedientes de mozos de este año.

JUNTA MUNICIPAL

DÍA 22 DE AGOSTO.—Se acuerda nombrar una Comisión para que examine las cuentas de este Ayuntamiento del año de 1912.

DÍA 31.— Se acuerda fijar definitivamente el Cargo en diez mil ochocientos veinte pesetas veinticinco centimos, la Data en la misma cantidad, no quedando, por lo tanto, existencia para el año próximo en las cuentas de 1911, acordándose se entreguen al señor Alcalde para elevarlas a la aprobación superior.

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda hacer efectivo el impuesto de consumos para el año próximo de 1913 por reparto vecinal.

San Roque de Riomiera 26 de octubre 1912.—El secretario, *César de las Pozas Abascal*.—El Alcalde, *José Barquin*. 143-2761

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Rosario Cruz cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 23 del corriente a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra ella por daños; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de noviembre de 1912.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 152-2898

Don Pedro Pardo y Lastra, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander

Por el presente se hace saber a Dolores Fernández Sañudo que por la Audiencia provincial, con referencia al sumario número doscientos veintiuno de mil novecientos siete, seguido contra dicha Dolores, por disparo, se dictó auto con fecha tres de octubre último declarando remitidas las penas que se la impusieron.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de hacerse saber a la procesada, pongo el presente.

Dado en Santander a doce de noviembre de mil novecientos doce.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 151-2880

En el juicio verbal de faltas seguido contra Gregoria Sáiz, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a la denunciada Gregoria Sáiz Fernández a que dentro del término legal sufra la pena de seis días de arresto y pague las costas de este juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman, *Alfredo Wunsch, José Hazas, José Cabezas*.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, y con el fin de que se notifique por edictos la sentencia a la denunciada, expido la presente en Santander a quince de noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 152-2897

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 4.300, 13.558 y 26.211, expedidos por esta Sucursal en 12 de noviembre de 1883, 29 de enero de 1895 y 1.º de julio de 1901, respectivamente, a favor de doña Manuela de las Llanderas Viesca, representativos de 8.250 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, 950 en obligaciones del ferrocarril de Alar a Santander, y 76.800 en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 20 de noviembre de 1912.—El Secretario, *F. Fernández*.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.